

Corporación Abraham Lincoln

TERMINOS DE REFERENCIA SEGURO DE ACCIDENTES

BOGOTA, D.C.- junio 2019

CORPORACION ABRAHAM LINCOLN

TERMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN I

1. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES.

1.1. OBJETO

La Corporacion Abraham Lincoln Entidad de Educación sin ánimo de lucro está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera, para expedir y suscribir póliza para accidentes escolares para el año escolar 2019-2020 con mínimo los amparos que se anexan.

2 PRESUPUESTO.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta convocatoria se respaldan en su totalidad con recursos del presupuesto para la vigencia del 2019.

En el valor de la oferta se deben incluir todos los costos que se generan por el cumplimiento del objeto de la convocatoria, como impuestos, publicación y constitución de garantías, requisitos necesarios del contrato, los cuales deben ser previstos por el proponente e incluirlos en el valor de la propuesta.

1.3 PLAZO.

La vigencia de los seguros objeto de la presente Contratación, es a partir del 1 de julio de 2019 y hasta las 24 horas del 30 de junio de 2020.

El valor anual de la prima es de **\$35.000** y sobre este valor harán su mejor propuesta.

1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Los seguros de que trata esta Convocatoria Privada, se rige por las normas contenidas en el Código del Comercio aplicables y el presente documento.

1.5. LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS

La oferta que se presente deberá ser entregada en sobre sellado en la sede de bachillerato en la Avenida calle 170 # 65-31 en recepción, en sobre sellado hasta las 4 p. m. del día 20 de junio de 2019.

1.6. ADJUDICACIÓN

La evaluación se hará teniendo en cuenta los mecanismos internos de evaluación, el resultado será comunicado por escrito a la entidad Favorecida.

SECCION I I

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 2.1. Podrán presentar propuestas las Compañías de Seguros directa o indirectamente a través de Corredor de Seguros, autorizadas y debidamente inscritas y autorizadas como tales ante la Superintendencia Financiera, constituidas en un término no inferior a los tres años anteriores a esta Contratación y acreditar una duración no inferior al término del programa de seguros objeto de esta Contratación y cinco años más.
- 2.2. Quien presente propuesta en representación de una persona jurídica debe estar autorizado para comprometer a la empresa por el valor de la propuesta. El representante legal en este caso debe acreditar que se encuentra facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato a nombre de la sociedad sin limitación alguna, y en caso contrario, adjuntar la autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea de Socios.
- 2.3. Acreditar mediante certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción expedido con un término no mayor a treinta días (30) días calendarios anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, su existencia y representación legal y que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar el contrato resultado de la Adjudicación de la presente Contratación, por sí o por interpuesta persona con la Corporación Abraham Lincoln, las personas jurídicas, que se encuentren en inhabilidad o

incompatibilidad, de acuerdo con las normas internas de la Corporación Abraham Lincoln.

SECCION III

3. ACLARACIONES.

- 3.1 Si hay discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos; si hay discrepancia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la Corporación.
- 3.2 Las propuestas se presentarán en original incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, en sobre cerrado, con la siguiente información:

CONTIENE: Original de la propuesta

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

- 3.3 Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Corporación Abraham Lincoln para contactar y verificar toda la información que en ella suministran.
- 3.4 La Corporación Abraham Lincoln no será responsable por los costos o expensas de cualquier clase en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de las propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo del (los) proponente(s).
- 3.5 Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente.

- 3.6 Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen Tributario al cual pertenecen, como también su calidad de Autoretenedores.

SECCION IV

4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información solicitada y los siguientes documentos:

- 4.1. Un índice de la información presentada
- 4.2. Carta de presentación de la propuesta.
- 4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, en donde conste el objeto, duración, representante legal y facultades del mismo, con una anterioridad no superior a un (1) mes.
- 4.4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, en donde conste su existencia, representación y autorización para funcionar en el país, con un término no mayor a 45 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Contratación.
- 4.5. Muestrario de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas especiales. El proponente deberá anexar ejemplares de las pólizas, anexos y cláusulas ofrecidas, correspondientes a las pólizas de seguros, objeto de la presente Contratación.

La oferta debe incluir una descripción de los servicios, adicionales a los propios del contrato de seguros que prestará a La Entidad, indicando el alcance de los mismos e intensidad horaria si aplicara.

SECCIÓN V

5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 5.1. Si el oferente no anexa debidamente suscrita la carta de presentación de la propuesta.
- 5.2. Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- 5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.

SECCION VII

7. CONDICIONES TECNICAS DEL SEGURO A CONTRATAR

Las condiciones generales descritas en el anexo constituyen los requisitos técnicos mínimos sobre los cuales se calificará de acuerdo al grado de aproximación que los proponentes presenten.

Así mismo en su oferta debe especificar si acoge la antigüedad que ya tienen los asegurados en este ramo.

Se informa que el valor que se pagaría por estudiantes es de \$35.000 y el valor pagado por la accidentalidad para el año que cierra fue de \$ 7.239.000.